

RESOLUCIÓN No. 131 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”*;
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”*;
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*;
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por

Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*

Que, el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio*

de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;

Que, mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 25 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo, resolvió “(...)reformular la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;

Que, el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador estipula: 5. “Adquisición y Contrataciones”, 5.1 “Normas Generales”, del Manual Operativo del Proyecto estipula que: “Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)”;

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0488-M de 15 de junio de 2023, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General, al Director de Planificación y Gestión Estratégica, al Coordinador General Técnico de Producción Estadística, a la Coordinadora General Administrativa Financiera, y a la Directora de Estadísticas Económicas, que: “(...)se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C6-Aprovechamiento de Registros Administrativos para la Producción Estadística”, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma dada en la Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0686-M de 17 de julio de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 15 de julio de 2023”;

Que, con Solicitud Nro. 034B-0DMX02 de 18 de agosto del 2023, el Ministerio de Telecomunicaciones, emitió la Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico, para proceder con el “Software de Monitoreo DLP C3-RRAA”;

Que, mediante memorando No. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0348-M de 23 de agosto de 2023, el Director de Registros Administrativos, solicitó a la Directora Financiera, Subrogante, proceda con la emisión de certificación presupuestaria para proceder con el

proceso de contratación de “*Software de Monitoreo DLP C3-RRAA*”, “(...) *por el valor de \$14.573,25 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA*”,

Que, mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-3865-M de 28 de agosto de 2023, la Directora Financiera, subrogante, informó al Director de Registros Administrativos, que el gasto para el proceso de “*para un Software de Monitoreo DLP C3-RRAA – del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C6*”; será aplicado a la estructura Nro. Certificación Presupuestaria Nro.1483, asociada al Trámite de Aval Nro. 264, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0732-M;

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0366-M de 05 de septiembre de 2023, el Director de Registros Administrativos, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *se sirva autorizar y disponer a quien corresponda el inicio del proceso para la adquisición de un “SOFTWARE DE MONITOREO DLP C3-RRAA” del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador”. Adicionalmente, se solicita designar como Administrador del Contrato al Ing. Stalyn Flores, Responsable del Componente 6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos Para la Producción Estadística 2023, mientras que para el Comité de Evaluación y Calificación, se propone a los siguientes funcionarios: Delegado de la máxima autoridad: Jimmy Tobar, (...) Responsable de Gestión de Seguridad Informática, Interoperabilidad y Riesgos; Delegado del área requirente: Jhonatan Almeida (...) Analista Sistema de Registros Administrativos 3; Profesional afín al objeto de la contratación: Darwin Adriano (...) Analista de Soporte de Usuarios 2; Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones (...)*”.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2027-M de 05 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a Directora Administrativa, al Responsable de Gestión de Seguridad Informática, Interoperabilidad y Riesgos, al Responsable del Componente 6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos Para la Producción Estadística 2023, y a tres servidores Miembros de Equipo, que: “(...)1. *Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para la adquisición de un “SOFTWARE DE MONITOREO DLP C3-RRAA” del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador”, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad: Jimmy Tobar, (...) Responsable de Gestión de Seguridad Informática, Interoperabilidad y Riesgos; Delegado del área requirente: Jhonatan Almeida (...) Analista Sistema de Registros Administrativos 3; Profesional afín al objeto de la contratación: Darwin Adriano (...) Analista de Soporte de Usuarios 2; Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones, (...). 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del contrato al Ing. Stalyn Flores, Responsable del Componente 6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos Para la Producción Estadística 2023. (...)*”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1512-M de 25 de septiembre de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, proceda con “(...) *la revisión de las bases de licitación y elaboración de resolución de inicio para la ADQUISICIÓN DESOFTWARE DE MONITOREO DLP C3-RRAA, signado con código EC-INEC-322464-GO-RFQ.*”, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2180-M de 26 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0399-M de 26 de septiembre de 2023, informó al Director de Registros Administrativos, a la Directora Administrativa, y al Director de Asesoría Jurídica, que; “(...)se acoge la recomendación y se autoriza el cambio de *"Delegado de la Máxima Autoridad"* del Comité de Evaluación y Calificación, referente al proceso *"Software de Monitoreo DLP C3 -RRAA"*, en razón del uso de vacaciones del servidor Jimmy Tobar, de acuerdo al siguiente detalle: *Delegado de la máxima autoridad* quién presidirá: *Diego Paul Benavides Mosquera, CI:1713015459, Director de Registros Administrativos (...)*”;

Que, a través de Resolución No. 102 - COMPRAS-DIREJ-2023 de 26 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, entre otros aspectos resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MONITOREO DLP C3-RRAA, signado con código EC-INEC-322464-GO-RFQ.” De conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco. (...) Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-322464-GO-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad: Diego Paul Benavides Mosquera, Director de Registros Administrativos; Delegado del área requirente: Jhonatan Almeida, Analista Sistema de Registros Administrativos 3; Profesional afín al objeto de la contratación: Darwin Adriano, Analista de Soporte de Usuarios 2; Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones”;*

Que, con Resolución No. 107 - COMPRAS-DIREJ-2023 de 29 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “Artículo 1.- Se ENMIENDA el artículo 3 de la Resolución No. 102 - COMPRAS-DIREJ-2023 de 26 de septiembre de 2023, conforme el siguiente texto: “Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-322464-GO-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Diego Paul Benavides Mosquera, Director de Registros Administrativos;
- Delegado del área requirente: Juan Daniel Catagña Alcocer, Analista del Sistema de Registros Administrativos 2;
- Profesional afín al objeto de la contratación: Darwin Adriano, Analista de Soporte de Usuarios 2;
- Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones

Que, con Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 05 de octubre de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con código EC-INEC-322464-GO-RFQ, se procedió a dar contestación a las preguntas realizadas dentro del proceso de

contratación objeto de la presente de conformidad con el cronograma del proceso de contratación;

Que, a través de Acta Nro. 002 de Apertura de Oferta de 12 de octubre del 2023, el secretario del Comité, procedió a poner en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que fueron receptadas (2) dos cotizaciones conforme el cronograma del proceso;

Que, con Acta Nro. 003 de Análisis de Oferta de 13 de octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó de manifiesto que, de: “(...) *los cuadros de análisis de la oferta (Cuadros No. 001 y 002), de los cuales se desprende que ningún oferente debe solventar errores de naturaleza convalidables*”;

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2365-M de 24 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0447-M de 23 de octubre de 2023, informó al Responsable de la Gestión de Registros Administrativos, al Director Administrativo, al Director de Asesoría Jurídica, y aun miembro de equipo que:”; “*se acoge la recomendación y se autoriza el cambio de "Delegado de la Máxima Autoridad" del Comité de Evaluación y Calificación referente al proceso "Software de Monitoreo DLP C3 -RRAA", a favor del señor Angel Geovanny Chiluisa Velasco, CI: 1717593626, Responsable de la Gestión del Sistema de Registros Administrativos, considerando que mediante memorando Nro. INEC-INEC-2023-0889-M de 23 de octubre de 2023 (adjunto), el Director Ejecutivo autoriza el uso de vacaciones del funcionario Paúl Benavides por el período comprendido entre el 23 de octubre al 01 de noviembre de 2023, mismo que preside dicho comité.*”

Que, con Resolución No. 123-COMPRAS-DIREJ-2023 de 31 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “

Artículo 1.- Se ENMIENDA el artículo 3 de la Resolución No. 102 - COMPRAS-DIREJ-2023 de 26 de septiembre de 2023, conforme el siguiente texto:

“Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-322464-GO-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Diego Paul Benavides Mosquera, Director de Registros Administrativos, del 25 de octubre al 01 de noviembre del 2023 esta delegación estará a cargo del servidor Ángel Geovanny Chiluisa Velasco, Responsable de la Gestión del Sistema de Registros Administrativos;*
- Delegado del área requirente: Juan Daniel Catagña Alcocer, Analista del Sistema de Registros Administrativos 2;*
- Profesional afín al objeto de la contratación: Darwin Adriano, Analista de Soporte de Usuarios 2;*
- Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones.”*

Que, mediante Acta Nro. 004 de Calificación de Oferta de 01 de noviembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar la cotización presentada, dejaron de

manifiesto que: “(...)El oferente BG SUPPORT S.C.C, en primera instancia no cumple con los parámetros de la Integridad de la Oferta, en la cual, en la lista de cantidades y precios se refleja otra línea con una descripción distinta a lo solicitado; el plazo ofrecido (30 días) supera substancialmente al plazo solicitado (5 días); En referencia al parámetro de la Experiencia del Personal Técnico, es preciso indicar que no cumple, en virtud que no presenta las copias de certificados laborales con el detalle de la experiencia requerida; así como los respectivos certificados. Respecto al oferente ANDEANTRADE S.A., se señala que cumple con lo solicitado por el INEC en las bases de licitación y términos de referencia. Por lo tanto ANDEANTRADE S.A. califica en el presente proceso de contratación”, por lo que resolvieron: “(...)Presentar un informe del proceso a la delegada de la máxima autoridad en la cual se recomiende, se autorice la adjudicación al oferente ANDEANTRADE S.A., por un valor de \$13.650,00 (trece mil seiscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación, y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación de proceso y posterior contrato (...);”;

Que, con informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 06 de noviembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: “(...) autorizar la adjudicación del proceso de “SOFTWARE DE MONITOREO DLP - C3 – RRAA”, signando con código EC-INEC-322464-GO-RFQ a la empresa ANDEANTRADE S.A., por un valor de USD\$ 13.650,00 (trece mil seiscientos cincuenta 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de adjudicación y posterior contrato”;

Que, a través de Oficio Nro. MEF-MEF-2023-0010-C de 23 de octubre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, informó acerca de las Directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, donde dispuso: “2. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Las disposiciones deberán ser aplicadas por las entidades del PGE. (...)2.3. Nuevas contrataciones Las instituciones de la función ejecutiva no deberán generar nuevos procesos de contratación pública. (...). Las directrices emitidas son de aplicación inmediata para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, aquellas solicitudes realizadas y/o procesos en marcha que se enmarquen en las prohibiciones estipuladas en el presente oficio, quedarán automáticamente suspendidas y serán reversados en los casos que apliquen”;

Que, mediante Oficio MEF-MEF-2023-0011-C de 30 de octubre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, informó acerca de las Indicaciones y alcance a las directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, donde manifestó: “(...) Para todas las entidades del Presupuesto General del Estado: (...) Disposiciones aplicables a la Función Ejecutiva Indicaciones. 1. Las disposiciones emitidas de ninguna manera afectarán el pago de obligaciones existentes, como por ejemplo, el pago de horas extras o suplementarias laboradas. 2. Aquellos procesos de contratación en marcha continúan con normalidad, de acuerdo con el marco legal vigente. (...)”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2408-M de 30 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a las diferentes Direcciones y Coordinaciones, acerca de las Indicaciones y alcance a las directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0455-M de 31 de octubre de 2023, el Director de Registros Administrativos, subrogante, solicitó a la Coordinadora General Administrativa financiera, “(...) *autorización a fin de dar continuidad al proceso de adquisición “SOFTWARE DE MONITOREO DLP C3- RRAA”, signado con código Nro. EC-INEC-322464-GO-RFQ, mismo que fue considerado como prioritario en el marco de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios*”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0474-M de 07 de noviembre de 2023, el Director de Registros Administrativos, informó a la Directora Administrativa que ha “(...) *culminado el proceso de Solicitud de Cotización, se remite el informe del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de ADQUISICIÓN de un SOTWARE DE MONITOREO DLP, signado con código EC-INEC-322464-GO-RFQ , en el cual se recomienda “(...) autorizar la adjudicación del proceso SOTWARE DE MONITOREO DLP a la empresa ANDEANTRADE S.A., por un valor de \$13.650,00 (trece mil seiscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación; y, disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato (...)”, a fin que se realicen los trámites pertinentes para continuar con el proceso de contratación. Para el efecto, adicionalmente se adjunta el Informe de Justificación de Prioridad de Adquisición (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1743-M de 08 de noviembre de 2023, la Directora Administrativa, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el “(...) *informe del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de ADQUISICIÓN DE SOTWARE DE MONITOREO DLP, signado con código EC-INEC-322464-GO-RFQ , en el cual señala “(...) en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, me permito poner en conocimiento Sra. Directora Administrativa, que una vez culminado el proceso de Solicitud de Cotización, se remite el informe del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de ADQUISICIÓN de un SOTWARE DE MONITOREO DLP, signado con código EC-INEC-322464-GO-RFQ , en el cual se recomienda “(...) autorizar la adjudicación del proceso SOTWARE DE MONITOREO DLP a la empresa ANDEANTRADE S.A., por un valor de \$13.650,00 (trece mil seiscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación; y, disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato (...)”, a fin que se realicen los trámites pertinentes para continuar con el proceso de contratación (...)” y solicitó: “(...)autorización para la adjudicación del proceso de ADQUISICIÓN SOTWARE DE MONITOREO DLP, signado con código EC-INEC-322464-GO-RFQ, de conformidad con lo expuesto en la recomendación del Informe del Comité (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2470-M de 08 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa, que: “(...) *se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la adjudicación del proceso de ADQUISICIÓN SOTWARE DE MONITOREO DLP, signado con código EC-INEC-322464-GO-RFQ a la empresa ANDEANTRADE S.A., por un valor de \$13.650,00 (trece mil seiscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación (...)*”; y, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica “*Proceder con la elaboración de la resolución respectiva y posterior contrato*”;

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MONITOREO DLP C3-RRAA**”, signado con código **EC-INEC-322464-GO-RFQ** al oferente **ANDEANTRADE S.A.**, por un valor de **\$13.650,00 (trece mil seiscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, cotización que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones – SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al Ing. Stalyn Flores, Responsable del Componente 6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos Para la Producción Estadística 2023, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 de noviembre del 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	10/11/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	10/11/2023	MB